

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 18 de septiembre de 2024.

No. 75

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA emitida dentro del expediente de la Acción de Inconstitucionalidad 226/2023 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0917/2024 XIV P.E., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Tarifa de la Ley de Ingresos del Municipio de Ojinaga, para el ejercicio fiscal 2024.

Pág. 3871

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0919/2024 XIV P.E., mediante el cual se reforma el Artículo Noveno, párrafo décimo, de la Ley de Ingresos del Municipio de López, para el ejercicio fiscal 2024.

Pág. 3873

-0-

DECRETO N° LXVII/EXDEC/0922/2024 XIV P.E., mediante el cual se declara el 2 de mayo de cada año, como el Día Estatal de Concientización para Prevenir el Bullying o el Acoso Escolar.

Pág. 3875

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal N° SH/LPE/054/2024, relativa a la adquisición de muebles hechos a la medida para Fiscalía General del Estado y Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Pág. 3876

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPDP/007/2024, relativa a la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$10,660,372,838.74 por parte del Estado de Chihuahua, con el objeto de refinanciar parte de su deuda pública de largo plazo.

Pág. 3877

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA N° 029 para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° ICHIFE-LP-007-BIS-2024, relativos a los trabajos de construcción de barda en el Jardín de Niños Izcalli, ubicado en Juárez, Chih.

Pág. 3884

-0-

CONVOCATORIA N° 030 para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° ICHIFE-LP-008-BIS-2024, relativos a los trabajos de rehabilitación de techos en el Jardín de Niños Pedro Alvarado Torres, ubicado en Juárez, Chih.

Pág. 3885

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

CONVOCATORIA Licitación N° JMASMQ-ADQ-LP06-030-2024, relativa a la adquisición de dos retroexcavadoras nuevas 4x4, brazo estándar (sin extensión), cabina cerrada, kit para aditamentos hidráulicos.

Pág. 3886

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO General N° TEE-AG-01/2024 del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se establecen los Lineamientos para la implementación y desarrollo del juicio en línea estatal en materia electoral, respecto al juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° 20800770, relativa a la construcción de sistema de agua potable en la localidad de Boca de Arroyo; N° 20800772, relativa a la construcción de sistema de agua potable en la localidad de Munerachi; y N° 20800771, relativa a la construcción de sistema de agua potable en la localidad de Santa Rita.

Pág. 3887

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNIPAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° FAISMUN-LP001-2024, relativa a la construcción de pavimento con concreto hidráulico en el barrio El Carey en la localidad de Chínipas de Almada.

Pág. 3888

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3889 a la Pág. 3899

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0917/2024 XIV P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso h.1 y se adicionan los subincisos h.1.1 y h.1.2., todos del numeral 5, fracción I, del apartado de la Tarifa de la Ley de Ingresos del Municipio de Ojinaga, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar en los siguientes términos:

TARIFA

...

I.- ...

1.- al 4.- ...

5.- ...

a) al g) ...

h) ...

h.1. Legalización (certificación) de facturas, marcas, fierros y señales, para otros tramites distintos a la expedición de pases de ganado.

h.1.1. Por la primera cabeza. \$50.00

h.1.2. Por cabeza adicional. \$5.00

i) a l) ...

6.- a 19.- ...

III.- a V.- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0919/2024 XIV P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Noveno, párrafo décimo, de la Ley de Ingresos del Municipio de López, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- al **ARTÍCULO OCTAVO.-** ...

ARTÍCULO NOVENO.- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

La aplicación de la fórmula descrita en los párrafos anteriores se traduce para el ejercicio fiscal 2024 en la cantidad de **\$31.48** mensual, por lo que se cobrará una tarifa fija mensual de **.29** UMAS, misma que será pagada por todos los sujetos de este derecho, conforme a la siguiente tabla:

| Concepto | Tarifa fija mensual | Tarifa fija bimestral |
|-----------------|----------------------------|------------------------------|
| DAP | .29 UMAS | .58 UMAS |

...

ARTÍCULO DÉCIMO.- y ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/EXDEC/0922/2024 XIV P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara el 2 de mayo de cada año, como el Día Estatal de Concientización para Prevenir el Bullying o el Acoso Escolar.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/054/2024
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/054/2024 RELATIVA A:

“ADQUISICIÓN DE MUEBLES HECHOS A LA MEDIDA PARA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (CEAVE) Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (SSPE)”

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

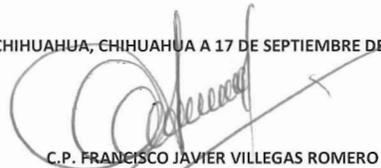
| | |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES | EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 |
| DISPOSICIÓN DE BASES | A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX |
| PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES | EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS 11:00 HORAS |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2024, A LAS 11:00 HORAS |

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/LPDP/007/2024**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$10,660,372,838.74 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.), POR PARTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON EL OBJETO DE REFINANCIAR PARTE DE SU DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO**

El Gobierno del Estado de Chihuahua (el "Estado"), por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado (la "Secretaría"), con fundamento en los artículos 117 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción XLI y 165 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 22, 23, primer párrafo, 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); 2, 3 párrafo segundo, 13, 16, fracción III, 17, fracciones III, IV, V, X, XIV y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios; 26, fracciones I, XXV, XXVI, XXX y LVI, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; los artículos 21, 25, 27, 30 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Reglamento"); 1, 3, 4, 5, 6, 8, fracciones I, XXVI y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría; Primero, Segundo, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del Decreto N° LXVII/AUOBF/0801/2023 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 10 de febrero de 2024 (el "Decreto de Autorización"); así como los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27, 28, 29, Sección VII y demás aplicables del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016 (los "Lineamientos"); convoca a las instituciones financieras del sistema financiero mexicano para participar en el proceso competitivo mediante Licitación Pública N° SH/LPDP/007/2024, para la contratación de financiamiento, a través de uno o varios contratos de apertura de crédito simple, para refinanciar la deuda pública del Estado (la "Licitación"), de conformidad con lo siguiente:

1. Objeto de la Licitación

La Licitación tiene por objeto la contratación de financiamiento por parte del Estado, a través de uno o varios contratos de apertura de crédito simple, hasta por un monto de \$10,660,372,838.74 (Diez mil seiscientos sesenta millones trescientos setenta y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos 74/100 M.N.), (el "Financiamiento") el cual se destinará al Refinanciamiento de los créditos señalados en el numeral 3.3. de esta Convocatoria.

2. Calendario de la Licitación

- 2.1. En los términos previstos en las Bases de la presente Licitación (las “Bases de Licitación”), utilizando los formatos que resulten aplicables a cada actividad, se llevarán a cabo las siguientes etapas en las fechas señaladas a continuación:

| Actividad | Fecha |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Publicación de la Convocatoria | 18 de septiembre de 2024. |
| Publicación de las Bases de Licitación y sus anexos | 18 de septiembre de 2024. |
| Presentación de preguntas y aclaraciones | A más tardar el 25 de septiembre de 2024, a las 14:00 horas. |
| Junta de Aclaraciones | 27 de septiembre de 2024, a las 12:00 horas. |
| Acto de Presentación y Apertura de Ofertas | 20 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas. |
| Publicación del Acta de Fallo | 22 de noviembre de 2024. |
| Fecha objetivo para la firma del o de los Contratos de Crédito | 29 de noviembre de 2024. |

- 2.2. El Calendario de la Licitación podrá modificarse en los términos establecidos en la presente Convocatoria y las Bases de Licitación.

3. Características del Financiamiento

- 3.1. Monto del Financiamiento: a través de uno o varios créditos, hasta por la cantidad de \$10,660,372,838.74 (Diez mil seiscientos sesenta millones trescientos setenta y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos 74/100 M.N.), conforme al saldo insoluto de los créditos que serán objeto de Refinanciamiento en la fecha de la firma de los respectivos contratos del Financiamiento.
- 3.2. Ente público contratante: el Estado, por conducto de la Secretaría.
- 3.3. Destino del Financiamiento: el Refinanciamiento de los contratos de crédito descritos a continuación:

| Contratos de Crédito a Refinanciar | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| Acreeedor | Fecha de Contratación | Fecha de Vencimiento | Clave de Inscripción en el RPU | Monto Contratado | Saldo al 31 de Agosto de 2024 |
| BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer | 28 de noviembre de 2019 | 22 de noviembre de 2039 | P08-1219067 | \$830'000,000.00 | \$364,685,613.27 |
| BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer | 28 de noviembre de 2019 | 22 de noviembre de 2039 | P08-1219066 | \$1,000'000,000.00 | \$983,566,000.00 |
| Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple | 20 de julio de 2022 | 11 de julio de 2039 | P08-0123002 | \$1,177'078,416.53 | \$1,160,496,776.25 |
| Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte | 2 de diciembre de 2019 | 26 de noviembre de 2039 | P08-1219063 | \$3,397'918,272.50 | \$3,337,764,910.62 |
| Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple | 20 de julio de 2022 | 15 de noviembre de 2039 | P08-0123004 | \$493'452,743.11 | \$487,608,243.11 |
| Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo | 31 de julio de 2019 | 26 de julio de 2039 | P08-0819028 | \$4,416'500,000.00 | \$4,326,251,295.49 |

- 3.4. Plazo del Financiamiento: La Licitación corresponde a un proceso competitivo flexible, de conformidad con la fracción IV de la Sección V de los Lineamientos, por lo que las Ofertas de financiamiento que se presenten deberán contemplar, ya sea un plazo de 20 (veinte) años y/o de 25 (veinticinco) años, contados a partir de la firma de cada contrato de crédito. El contrato respectivo deberá precisar el plazo máximo en días y la fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate.

Las Ofertas de las Instituciones Financieras se podrán integrar por una o varias propuestas de financiamiento, referidas a uno o ambos plazos del crédito, las cuales serán evaluadas de manera independiente entre sí, conforme se señale en las Bases de Licitación.

- 3.5. Perfil de amortizaciones de capital: pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital a un factor de 1.5% (uno punto cinco por ciento), en términos del modelo de contrato anexo a las Bases de Licitación.
- 3.6. Periodo de gracia: sin periodo de gracia.

- 3.7. Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas: hasta 60 (sesenta) días, contados a partir de la firma del contrato de crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado en términos del contrato respectivo.
- 3.8. Periodo de Disposición: hasta 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente a que se tengan por cumplidas ante el acreditante las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del contrato respectivo.
- 3.9. Oportunidad de entrega de los recursos: dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado, conforme a las condiciones de disposición establecidas en el modelo de contrato que se adjunta a las Bases de Licitación.
- 3.10. Tipo de tasa de interés solicitada: variable. La tasa de interés ordinaria para computar los intereses de cada periodo de pago será el resultado de sumar: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) los puntos porcentuales del margen aplicable al nivel de calificación de la estructura o, en su caso, del Estado. El margen aplicable deberá adoptar el mecanismo "all in", es decir, deberá incluir todos los gastos adicionales y gastos adicionales contingentes del contrato de crédito.
- 3.11. Tasa de Referencia: la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de veintiocho días (la "TIIE"), publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día hábil bancario inmediato anterior al del inicio del periodo de intereses respectivo.
- 3.12. Tasa de Interés Moratoria: la tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 2 (dos) la tasa de interés ordinaria.
- 3.13. Tasa Efectiva: el Estado realizará el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas, de acuerdo con lo establecido en las Secciones III y V, fracción IV, de los Lineamientos, las Bases de Licitación, la presente Convocatoria, y de acuerdo con las características presentadas por las Instituciones Financieras en sus Ofertas.

La evaluación y cálculo del menor costo financiero y la adjudicación del Financiamiento se realizarán de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos.
- 3.14. Calificación de la Estructura: la Secretaría dará a conocer a las Instituciones Financieras con anticipación a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en el sitio oficial de la Licitación, la calificación crediticia de la estructura del Financiamiento, emitida por al menos una Agencia Calificadora, la cual será utilizada para el cálculo de la Tasa Efectiva en términos de los Lineamientos y las Bases de Licitación.
- 3.15. Periodicidad de pago de los intereses: mensual.

- 3.16. Recurso a otorgar como fuente de pago: el derecho y los ingresos hasta del 18.125% (Dieciocho punto uno dos cinco por ciento) de las Participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones federales que del mismo reciben los municipios en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, equivalente hasta el 14.500% (Catorce punto cinco cero cero por ciento) de las Participaciones Estatales. Lo anterior, en el entendido que el porcentaje antes señalado se asignará a cada crédito, en la proporción que el monto del contrato de crédito respectivo represente del monto total del Financiamiento considerando un redondeo de hasta 4 (cuatro) decimales.
- 3.17. Mecanismo de pago: el fideicomiso maestro, irrevocable, de administración y fuente de pago constituido para tal efecto y que el Estado haga del conocimiento de las Instituciones Financieras interesadas mediante el Portal, el cual contará dentro de su patrimonio con el derecho a recibir los recursos provenientes de las Participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado de Chihuahua, del Fondo General de Participaciones, que constituya la fuente de pago de los correspondientes contratos de crédito que se celebren al amparo de la Licitación.
- 3.18. Contratación de Instrumentos Derivados: el Financiamiento incluirá la obligación por parte del Estado de contratar uno o más instrumentos financiero de cobertura de tasa de interés (Cap, Swap o Cap Spread) dentro de los 90 (noventa) días a partir de la disposición del crédito con vigencia mínima de un año y que en su conjunto cubran el 100% del saldo insoluto del crédito así como mantener(los) vigentes, en el entendido que el Estado preservará el derecho de decidir momento a momento durante la vigencia del crédito el tipo de instrumento, el plazo de contratación y las demás características que considere convenientes, sin comprometer la fuente de pago del Financiamiento, en función de las condiciones de mercado más favorables.
- 3.19. Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes: las ofertas de crédito no podrán incluir Gastos Adicionales o Gastos Adicionales Contingentes.
- 3.20. Posibilidad de prepago: todas las ofertas de crédito deberán conferir al Estado el derecho a realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del crédito respectivo, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo del acreditado.
- 3.21. Requisitos de la Oferta: las ofertas de crédito deberán (i) ser irrevocables y en firme, sin incluir condiciones distintas o adicionales a las que se establecen en la Convocatoria y las Bases de Licitación; (ii) tener una vigencia expresa mínima de 60 (sesenta) días naturales a partir de su presentación; (iii) ser por el total del monto del Financiamiento o por un monto menor del total, que en todo caso siempre sea por lo menos de \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), y (iv) cumplir todos los requisitos previstos en esta Convocatoria, en las Bases de Licitación y sus anexos.

- 3.22. Fondo de Reserva: las ofertas de financiamiento deberán contemplar el establecimiento de un Fondo de Reserva que será por el equivalente a 2 (dos) veces el servicio de la deuda del mes en curso.

El Fondo de Reserva deberá quedar constituido, a más tardar a los 30 (treinta) días posteriores de la disposición del crédito correspondiente, considerando lo dispuesto en el último párrafo del numeral 3.3 de esta Convocatoria.

4. Disposiciones generales

- 4.1. Los términos con mayúscula inicial utilizados en la presente convocatoria y que no se encuentren definidos de otra manera en la misma, tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera, los Lineamientos, el Reglamento y las Bases de Licitación, y se entenderán en singular o plural, según sea aplicable.
- 4.2. Los actos de la Licitación se realizarán en el domicilio de la Secretaría ubicado en la sala de juntas del despacho del Secretario de Hacienda, 4to Piso del Edificio Héroes de la Reforma, ubicada en Av. Venustiano Carranza, #601, Col. Obrera, Chihuahua, Chihuahua, o en cualquier otro que sea notificado por la Secretaría a través de la página de internet <http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/xfiscal/>, la cual será el medio de comunicación oficial entre el Estado y las Instituciones Financieras interesadas en participar en la Licitación. Será responsabilidad de cada interesado consultar la página oficial de la Licitación, para conocer los detalles sobre la realización de cada acto.
- 4.3. Con la finalidad de generar la mayor participación posible en la Licitación, el único acto de participación obligatoria para los licitantes es el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en el cual se les atribuirá la calidad de licitantes siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, por lo que será responsabilidad de cada interesado consultar la página de internet antes señalada para conocer, en su caso, los cambios al calendario y otras características de la Licitación.
- 4.4. No podrán participar en la Licitación personas morales de nacionalidad extranjera, ni aquéllos que se encuentren impedidos o inhabilitados para contratar con el Estado en términos de la normatividad aplicable.
- 4.5. Cualquier costo en el que incurran las instituciones interesadas en la Licitación para la presentación de una oferta de crédito será exclusivamente a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte del Estado de reembolsarlos, aún en el caso de la suspensión y/o cancelación de la Licitación, ya sea total o parcial del Financiamiento.

- 4.6. El Estado se reserva el derecho de modificar el calendario de la Licitación, así como las Bases de Licitación y demás documentación relacionada con el presente proceso, en cualquier momento, hasta 10 (diez) días naturales antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. Cualquier modificación a la Convocatoria y/o a las Bases de Licitación, incluyendo las que resulten de la Junta de Aclaraciones, formarán parte de los documentos de la Licitación y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de sus Ofertas.

No obstante lo anterior, de conformidad al numeral 12, inciso e), de los Lineamientos, las modificaciones a la Convocatoria no podrán realizarse respecto al monto, el plazo de amortización, la Fuente de pago o Garantía del Financiamiento.

Será responsabilidad de cada interesado consultar la página oficial de la Licitación, para conocer, en su caso, los cambios al Calendario y otras características del proceso de Licitación.

- 4.7. Asimismo, la Secretaría tendrá la facultad de cancelar la Licitación cuando lo estime conveniente y/o existan circunstancias justificadas que provoquen la decisión de no contratar el Financiamiento, y/o cuando de continuarse con el procedimiento se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado.
- 4.8. Cualquier situación relacionada con la presente Licitación que no esté prevista en la Convocatoria y/o en las Bases de Licitación será resuelta por la Secretaría, apegándose a las disposiciones aplicables y su decisión será inapelable, la cual será comunicada de forma general en la página de internet antes señalada.

Chihuahua, Estado de Chihuahua, a 18 de septiembre de 2024.



Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2024 y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

029

| NÚMERO DE LICITACIÓN | VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS | LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES |
|------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| ICHIFE-LP-007-BIS-2024 | FECHA Y HORA: 23 de septiembre de 2024 a las 9:00 horas | FECHA Y HORA: 24 de septiembre de 2024 a más tardar a las 10:00 horas | FECHA Y HORA: 25 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas | FECHA Y HORA: 4 de octubre de 2024 a las 11:00 horas |

TRABAJOS A EJECUTAR:

Partida 1: Trabajos de Construcción de Barda, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en el Jardín de Niños Izcalli, ubicado en Calle Tepanecas, Colonia Aztecas, en Juárez, Chih.

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

Partida 1: \$165,500.00 (Ciento sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

Partida 1: 1300 Edificación O 1301 Albañilería y obra civil.

B).- Consulta de Bases:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$2,171.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado por concepto de cobro No. 4143144000 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **23 de septiembre de 2024** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, para la partida 1, en las Oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Abraham Lincoln No 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La primer junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **25 de septiembre de 2024** a las **10:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: Día 21 de octubre de 2024.

Plazo: 60 días naturales para la Partida 1.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día **4 de octubre de 2024** a las **11:00 horas**, y el fallo se llevará a cabo el día **10 de octubre de 2024**, a las **14:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 18 de septiembre de 2024

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ING. MANUEL BASILIO OROZCO RUÍZ



INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2024 y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

| NÚMERO DE LICITACIÓN | VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS | LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES |
|------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| ICHIFE-LP-008-BIS-2024 | FECHA Y HORA: 24 de septiembre de 2024 a las 9:00 horas | FECHA Y HORA: 25 de septiembre de 2024 a más tardar a las 10:00 horas | FECHA Y HORA: 26 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas | FECHA Y HORA: 7 de octubre de 2024 a las 11:00 horas |

TRABAJOS A EJECUTAR:

Partida 4: Trabajos de Rehabilitación de Techos, incluye materiales y mano de obra, en el Jardín de Niños Pedro Alvarado Torres, ubicado en Calle Nopal Sur, Colonia Colinas del norte, en Juárez, Chih.

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

Partida 4: \$372,000.00 (Trescientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

Partida 4: 1300 Edificación O 1301 Albañilería y obra civil y 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones.

B).- Consulta de Bases:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$2,171.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado por concepto de cobro No. 4143144000 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **24 de septiembre de 2024** y el punto de partida de la Partida 4 será en las Oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Abraham Lincoln No 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La primer junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **26 de septiembre de 2024** a las **10:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: Día 22 de octubre de 2024.
Plazo: 150 días naturales para las Partidas 4.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día **7 de octubre de 2024** a las **11:00 horas**, y el fallo se llevará a cabo el día **11 de octubre de 2024**, a las **14:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 18 de Septiembre de 2024

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ING. MANUEL BASILIO OROZCO RUÍZ




INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. JMAMQ-ADQ-LP06-030-2024

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO, 64 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL JMAMQ-ADQ-LP06-030-2024 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A ADQUISICIÓN DE DOS RETROEXCAVADORAS NUEVA 4X4, BRAZO ESTANDAR (SIN EXTENSIÓN), CABINA CERRADA, KIT PARA ADITAMENTOS HIDRAULICOS POR LA JMAMQ.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1 | RETROEXCAVADORAS NUEVA 4X4, BRAZO ESTANDAR (SIN EXTENSIÓN), CABINA CERRADA, KIT PARA ADITAMENTOS HIDRAULICOS | 2 |

| NO. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | COSTO DE LAS BASES |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| JMAMQ-ADQ-LP06-030-2024 | La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día 20 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro en Ciudad Meoqui, Chihuahua | Los participantes llevaran a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día 4 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, constituido en la sala de juntas ubicada en calle Ignacio Zaragoza #117 colonia Centro en Ciudad Meoqui, Chihuahua. | \$ 1,856.00 pesos IVA incluido |

B) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
5. Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

El costo de las bases será de \$1,856.00 pesos IVA incluido, no reembolsable y deberá cubrirse mediante depósito en efectivo y/o transferencia bancaria en la cuenta 02300006740 con clave interbancaria 147152023000067404 en la institución bancaria denominada BANKA00L a nombre de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, con la referencia L.P. 06/2024. Las personas interesadas en la licitación podrán solicitar las bases los días hábiles comprendidos entre el 18 de septiembre de 2024 al 03 de octubre de 2024 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua, o enviar al correo electrónico compras@jmasmeoqui.gob.mx y en dicho acto deberá presentar solicitud de participación de quien representa en Hoja Membretada, anexando al mismo comprobante de pago proporcionado por la institución bancaria. A partir de la publicación y hasta el día 03 de octubre de 2024, en los días hábiles y en el horario antes señalado. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan presentado la solicitud de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
 2. La adjudicación se realizará por partida por lo que resultará solo un licitante.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al(los) licitante(s) que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en las instalaciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui en el almacén con domicilio en calle Morelos no. 1904 col. Deportiva Cd. Meoqui, Chih., conforme le sea requerido a partir de la fecha de firma del contrato y hasta los 30 días después de su contratación. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

C.P. ROSA MARIA PIÑÓN ANCHONDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal,

| No. DE LICITACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | VISITA A LA OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES | FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | APERTURA DE PROPOSICIONES | FECHA ESTIMADA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|
| 20800770 | "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BOCA DE ARROYO, MUNICIPIO DE BATOPILAS, CHIH." | 25 DE SEPTIEMBRE A LAS 9:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. | 26 DE SEPTIEMBRE A LAS 9:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. | 26 DE SEPTIEMBRE A LAS 14:00 HRS | 02 DE OCTUBRE A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. | 07 DE OCTUBRE DE 2024 | 174 DÍAS NATURALES |
| 20800772 | "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MUNERACHI, MUNICIPIO DE BATOPILAS, CHIH." | 25 DE SEPTIEMBRE A LAS 11:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. | 26 DE SEPTIEMBRE A LAS 9:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. | 26 DE SEPTIEMBRE A LAS 14:00 HRS | 02 DE OCTUBRE A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. | 07 DE OCTUBRE DE 2024 | 174 DÍAS NATURALES |
| 20800771 | "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE BATOPILAS, CHIH." | 25 DE SEPTIEMBRE A LAS 13:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. | 26 DE SEPTIEMBRE A LAS 9:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. | 26 DE SEPTIEMBRE A LAS 14:00 HRS | 02 DE OCTUBRE A LAS 13:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. | 07 DE OCTUBRE DE 2024 | 174 DÍAS NATURALES |

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades de acorde a los trabajos a desarrollar
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- 4).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de **manera gratuita**.

Deberá realizarse el pago de \$ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el **costo de participación**, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio en la Calle Juárez N° 18 Colonia Centro, en Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en la **en la Calle Juárez N° 18 Colonia Centro, en Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua, al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.**
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chih, a 18 de septiembre de 2024

LIC. EDUARDO AARÓN RUELAS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNPAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio Chínipas, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales y Presenciales** para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal 2024:

| No. DE LICITACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | VISITA A LA OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES | FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | APERTURA DE PROPOSICIONES | FECHA ESTIMADA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|
| FAISMUN-LP001-2024 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL BARRIO EL CAREY EN LA LOCALIDAD DE CHÍNPAS DE ALMADA, ESTADO DE CHIHUAHUA | 25 DE SEPTIEMBRE A LAS 09:00 HRS SALIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL | 25 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:30 HORAS EN PRESIDENCIA MUNICIPAL | 27 DE SEPTIEMBRE A LAS 14:00 HRS. | 02 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNPAS, CHIHUAHUA. | 07 DE OCTUBRE DE 2024 | 90 DÍAS NATURALES |

En los Contrato de Obra Pública derivados de la Licitación objeto de la presente convocatoria **se podrá otorgar hasta un 40% de anticipo.**

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades a **desarrollar el catalogo de conceptos correspondiente.**
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones de manera gratuita previamente a su adquisición en la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados en la Dirección de Obras Públicas Municipales, adicionalmente deberán realizar el pago no reembolsable en la Tesorería Municipal de \$ **1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)**, que es el **costo de participación**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación y el nombre del representante común.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en **Calle Ayuntamiento #5, Colonia Centro, C.P. 33380, en Chínipas de Almada, Chihuahua**, al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los fallos correspondientes.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentaran sus Fallos, mediante los cuales, se adjudicaran los Contratos a las personas físicas o morales que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chínipas, Chih, 18 de septiembre de 2024

GUADALUPE PÉREZ PALMA
PRESIDENTE MUNICIPAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa 2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

SEGUNDO EDICTO DE REMATE

En el expediente número 593/2017, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MICAELA CAMARENA BALDERRAMA en contra de EMILIO OLIVAS ESTRADA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. ---- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el ocho de agosto de dos mil veinticuatro, signado por MICAELA CAMARENA BALDERRAMA, como lo solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, procédase al REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en finca ubicada en calle DIONICIO PÉREZ MARTÍNEZ (ANTES CALLE DE LA PALOMA) LOTE 3, MANZANA 29, ZONA 339 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN INSURGENTES (ANTES COLONIA NOMBRE DE DIOS) DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA CON EL FOLIO REAL 1240158, INSCRIPCIÓN 65, FOLIOS 66, LIBRO 3354 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,114,120.00 (DÓS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al ochenta por ciento de la tasación del bien inmueble, y como postura legal la suma de \$1,409,413.33 (UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 33/100 M.N.) que constituye las dos terceras partes del precio que sirve de base, y para la búsqueda de postores anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, debiendo fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la almoneda indicada. De conformidad con los artículos 728, 729, 732, 733 y 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y en aplicación supletoria el artículo 433 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2024.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA



CUARTO EDICTO DE NOTIFICACION

ANGEL SOLÍS ACOSTA PRESENTE.-

En el expediente número 452/2020, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por CATALINA CRUZ SOLIS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el veinte de septiembre de dos mil veintitrés, signado por CATALINA CRUZ SOLIS, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en el proveído que antecede, señalando para tal efecto su domicilio personal el cual se ubica en calle Terrazas número 6811 de la Colonia Cerro de la Cruz, por lo que a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 641 del Código Civil del Estado, publíquese el presente proveído por medio de EDICTOS, los cuales se publicaran por dos meses en intervalos de quince días cada uno, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, llamando al ausente ÁNGEL SOLÍS ACOSTA, haciéndole saber que por auto de fecha siete de junio del dos mil, se designó como su representante a la señora CATALINA CRUZ SOLIS, y que pasado un año desde el día de la última publicación de edictos, habrá acción para pedir la declaración de ausencia, acorde a lo dispuesto por los artículos 641 y 644 del Código Civil.-----

Por otra parte atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, se previene a CATALINA CRUZ SOLIS, para que informe a este juzgado el estado procesal que guarda la carpeta de investigación respecto al extravío de ÁNGEL SOLÍS ACOSTA, asimismo exhiba copia certificada de la carpeta de investigación formada con motivo de la desaparición del antes mencionado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:----- --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA



SERVICIOS MÉDICOS DE REPRODUCCIÓN CHIHUAHUA, S.C.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS
PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2599 Bis y 2599 Ter, 2618 del Código Civil para el Estado de Chihuahua así como en los Artículos: Octavo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Cuarto, Décimo Sexto, Décimo Octavo, relativos y aplicables de los Estatutos sociales, se convoca a los socios a Asamblea Ordinaria de Socios que se efectuará en las instalaciones de la residencia fiscal de la empresa ubicada en: Periférico de la Juventud 7501, Interior 4 y 5, Colonia Barrancas, Código Postal 31123 en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en punto de las 10:00 horas del día 7 de octubre del año en curso, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta para Ceder la Parte Social de la Socia María Guadalupe Solís Soto.
- II. Designación de Delegados que formalicen las decisiones que adopte la asamblea.
- III. Temas varios a tratar.

Se ruega la puntual asistencia de los socios.

Chihuahua, Chihuahua, a 5 de septiembre de 2024


Isaac Badillo Vargas


María del Socorro González Garza


Beatriz Ofelia Ramírez Silva

Recibí convocatoria

| Nombre | Firma |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Beatriz Ofelia Ramírez Silva |  |
| Isaac Badillo Vargas |  |
| María Del Socorro González Garza |  |
| María Guadalupe Solís Soto | |

Chihuahua, Chihuahua, a 5 de septiembre de 2024


Isaac Badillo Vargas


María del Socorro González Garza


Beatriz Ofelia Ramírez Silva



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Abel Hernández Payán y Sergio Refugio Hernández Payán.
Presente.-

En el expediente número 616/2024, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovido por Alma Ayde Hernández Payan, en fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...Cauahémoc, Chihuahua, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

Agrélese el escrito y anexos recibidos el día veinte de agosto del año en curso, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintuno del mismo mes y año, presentados por Alma Ayde Hernández Payan, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Abel Hernández Payán y Sergio Refugio Hernández Payán, por las razones que vierte en su escrito de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítase a Abel Hernández Payán y Sergio Refugio Hernández Payán, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Periódico Oficial del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.[...]

Se nombra a Alma Ayde Hernández Payan como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de Abel Hernández Payán y Sergio Refugio Hernández Payán, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario Judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.[...]

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su escrito de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.[...]

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 Fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Ex Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados Orlando Manuel Moreno Valdez y/o Yalaira Ouyric Sánchez Gutiérrez y/o Ileana Fernanda Márquez Arredondo y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Ana Citalli Saucedo Bencomo, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin que se provea lo conducente.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 Fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el la Secretaría Judicial, licenciada Rosa Elvira Solís Encinas, con quien actúa y da fe.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
 Sufragio Efectivo; No Reelección
 Cauahémoc, Chihuahua, a 05 de septiembre de 2024
 Secretaria Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
 del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada Rosa Elvira Solís Encinas.





E_1636/2023

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **1636/2023** relativo al **JUICIO ORDINARIO LABORAL** en ejercicio de la acción de **DESPIDO INJUSTIFICADO** en el cual se solicita la **INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL** y demás prestaciones, promovido por **DELIA ATOCHA BLANCO** en contra de **BACABOY, S.A. DE C.V.**, se dictó un auto un auto en fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro que ordena el emplazamiento de la moral **BACABOY, S.A. DE C.V.** por medio de **EDICTOS**, los cuales se ordena su **publicación** en el portal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua WWW.STJ.GOB.MX en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** y en los **TABLEROS DE ESTADOS** de este Tribunal, por **DOS OCASIONES** con un intervalo mínimo de **TRES DÍAS HÁBILES**, reclamando la promovente siguiente:

| MONTO | PRESTACIONES RECLAMADAS |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.- La cantidad que resulte. | • Indemnización constitucional. |
| 2.- La cantidad que resulte. | • Por concepto de aguinaldo |
| 3.- La cantidad que resulte. | • Por concepto de vacaciones y prima vacacional correspondientes al periodo comprendido del 13 de enero de 2022 al 13 de enero de 2023. |
| 4.- La cantidad que resulte. | • Por concepto de vacaciones y prima vacacional correspondientes al periodo comprendido del 13 de enero de 2022 al 06 de marzo de 2023. |
| 5.- La cantidad que resulte. | • Por concepto de horas extras con base en un salario doble. |
| 6.- La cantidad que resulte. | • Por concepto de horas extras con base en un salario doble. |
| 7.- La cantidad que resulte. | • Por concepto de medias horas laboradas. |
| 8.- La cantidad que resulte | • Por concepto de salarios caídos e intereses. |
| 9.- La cantidad que resulte. | • Por concepto de cuotas obrero patronales ante el IMSS, INFONAVIT, SAR O AFORES. |

Asimismo, señala los siguientes HECHOS:

1.- Por lo que respecta al inicio de la relación laboral, la suscrita ingresé al servicio de la moral demandada BACABOY, S.A DE C.V., en fecha 13 de enero del 2022, suscribiendo un contrato de trabajo por tiempo indeterminado del cual la patronal omitió entregarme la copia correspondiente, en dicho contrato se establecieron las condiciones de trabajo que tenía la suscrita. La relación de trabajo que yo tenía con la demandada era por tiempo indefinido. El último puesto que tenía se denominaba cajero vendedor, realizando las funciones de: limpieza, recibir mercancía, hacer pedidos de mercancía, dar de alta los pedidos, atender los mensajes de Whats App, atender las llamas telefónicas, etiquetar los productos Como se puede observar dichas actividades no corresponden a la denominación del puesto. Dichas labores la realizaban en la sucursal ubicada Calle California número 3200, l casi esquina con Calle Hacienda del Carrizal Colonia Las Haciendas (LOCAL 3), sin embargo, el día 02 de marzo

del 2023 la patronal cerró dicha sucursal y me ubicaron en una nueva la cual se encuentra en avenida en Avenida Misión del Bosque #3703, Colonia Misión del Valle II en esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

2. Percibía un salario quincenal por la cantidad de \$4,013.27 pesos, compuesto por una cuota diaria de \$258.92 y las demás prestaciones señaladas en el apartado de integración salarial de esta demanda, las cuales solicito se reproduzcan en este hecho en obvio de repeticiones inútiles. Sin embargo, es necesario señalar que disfrute de un bono denominado premio eficiencia el cual únicamente me fue pagado en una ocasión en la quincena del 15 al 31 de agosto del 2022, por \$129.46 por lo cual debería de integrar el salario. El salario y prestaciones que me llegaron a pagar era a través de depósitos bancarios. En función de todo lo antes narrado, señalo que mi salario diario integrado es de \$280.67 pesos, mismo que deberá tomarse en cuenta para calcular las prestaciones indemnizatorias y el pago de tiempo extra a los cuales tengo derecho por el despido injustificado que sufrí.

3.- En el desempeño de mi trabajo recibía órdenes de los CC. Fernando Boy Chaffardet y Julio Mario Baca Terrazas. Los cuales son los socios fundadores de la empresa y a quienes les constan todos y cada uno de los hechos de esta demanda ya que ellos actuaban en nombre y representación de la empresa.

4.- Por lo que hace a mi jornada de trabajo, pactamos un horario de labores de las 08:00 a las 19:00 horas de martes a domingo, descansando los lunes de cada semana, no se me otorgó el periodo de 30 minutos para efectos de tomar alimentos y/o reposo. Por lo que reclamo entonces las horas extras dobles y triples que arroje este horario por todo el tiempo laborado y también la media hora de descanso que no se me otorgó.

5.- Es el caso que el día 03 de marzo del 2023 terminé de cambiar la mercancía que estaba en la sucursal anterior ubicada en Calle California número 3200, casi esquina con Calle Hacienda del Carrizal Colonia Las Haciendas (LOCAL 3), al terminar mi turno es decir a las 19:00 horas, le pregunté a Julio Mario Baca Terrazas si me presentaba en la otra sucursal a lo que me respondió que sí que me siguiera presentando en la sucursal ubicada en Avenida Misión del Bosque #3703, Colonia Misión del Valle II en esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Para los efectos legales que haya a lugar manifiesto que me enteré por conducto de mis compañeros de trabajo que la sucursal Calle California número 3200, casi esquina con Calle Hacienda del Carrizal Colonia Las Haciendas (LOCAL 3), cerró por falta de ventas.

6.- Así las cosas, el 06 de marzo del 2023 Julio Mario Baca Terrazas me envió nuevamente un mensaje de voz vía Whats App en el cual me decía que me presentara en su oficina, aproximadamente a las 5:00 de la tarde llegué a la oficina de Julio Mario Baca Terrazas que se localiza en el Edificio Vertice en esta Ciudad. A esa hora en dicho lugar estaba Julio Mario Baca Terrazas y al rato llegó Fernando Boy Chaffardet, me dijeron que ya no eran necesarios mis servicios por que no

podían seguir pagando los sueldos, me dijo que me daban una impresora, una Tablet y la cantidad de \$5,000.00 pesos, con lo cual no estuve de acuerdo, por lo que Julio Mario Baca Terrazas me manifestó que sus abogados y contadores le decían que me correspondía la cantidad de \$27,000.00 mil pesos de liquidación pero que no me los podían pagar. La parte patronal me quitó mi trabajo, sin darme aviso por escrito de la causa del despido, como lo establece el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, sin siquiera darme el finiquito correspondiente.

Como consecuencia de estos hechos se trata de un despido injustificado que hace posible las prestaciones reclamadas en este escrito, por lo que en fecha 08 de marzo del 2023 se inició el procedimiento prejudicial, y en fecha 21 de abril se me expide constancia de no conciliación de la demandada, la cual se exhibe para acreditar que se agotó el procedimiento de conciliación prejudicial.

Asimismo, aclara los siguientes HECHOS:

Que bajo protesta de decir verdad se señala que por un error no se contempló en la integración salarial la cantidad de \$0.35 como proporción diaria por concepto de premio de eficiencia, el cual debe ser incluido en el sueldo integrado para efectos indemnizatorios. 2. Por lo tanto, bajo protesta de decir verdad se señala que el salario diario integrado correcto es el siguiente: \$281.63. Dicho salario resulta de la suma de la cuota diaria y las proporciones diarias de: prima dominical, aguinaldo, prima vacacional y premio de eficiencia narrados tanto en este escrito como en la demanda.

Haciendo del conocimiento de la misma que deberán de comparecer ante este Tribunal dentro del término de **CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, para que produzca su contestación por escrito acreditando su personalidad en términos del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, **apercibida** que, de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte promovente -salvo aquellas que sean contrarias a la ley-, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como objetar las de su contraria y, en su caso, a formular reconvencción. Debiendo acompañar copia íntegra y legible de los documentos con los cuales lo realice a fin de correr traslado a la parte contraria en términos del artículo 873 A y B de la Ley Federal del Trabajo, apercibido que de no hacerlo se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Legislación laboral en cita y correrán a su costa las copias de las que se omita su traslado. De igual manera, en términos del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, **requiérase a la parte demandada** para que en su primer escrito o comparecencia **señale domicilio para oír y recibir notificaciones** dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se le practicarán por boletín o por estrados.

Haciendo del conocimiento de la parte demandada que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

1. Escrito inicial de demanda constante de cinco fojas, con contenido en ambos lados
2. Carta poder de fecha 09 de junio de 2023, en una foja.
3. Acta de nacimiento de la [C. DELIA ATOCHA BLANCO GARCÍA], en una foja.
4. Constancia de semanas cotizadas en el IMSS, en tres fojas.
5. Constancia de no conciliación de fecha 21 de abril de 2023.
6. Documentales consistentes en 17 recibos de pago de nómina CFDI.
7. Auto de fecha 27 de junio de 2023.
8. Escrito de fecha 3 de julio de 2023.
9. Auto de fecha 11 de agosto de 2023.
10. Auto de fecha 16 de agosto de 2024.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DE 2024.
LICENCIADA MARCELA CARRERA ROMERO.
SECRETARIA INSTRUCTORA DEL TRIBUNAL LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

BACABOY, S.A. DE C.V.

642-73-75

-0-

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO

JUAN CORNELIO ZAFIRO BATISTA.

En el expediente número 310/2024, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ROSA BATISTA GONZÁLEZ, en fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Agréguese a sus autos el escrito presentado en este Juzgado el dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por ROSA BATISTA GONZÁLEZ y como lo solicita se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le realizó en el auto que antecede en los términos que refiere en su escrito de cuenta, ello para los efectos legales a los que haya lugar.

En virtud de lo anterior atendiendo a que la promovente refiere que JUAN CORNELIO ZAFIRO BATISTA tenía su domicilio en esta ciudad, se ordena expedir EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en tres de los días de mayor circulación en esta ciudad, a fin de citar a JUAN CORNELIO ZAFIRO BATISTA para que dentro del término de seis meses comparezca ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos en el expediente 310/2024 lo que deberá hacer personalmente, por conducto de apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo a fin de hacer valer sus derechos, en virtud de que ROSA BATISTA GONZÁLEZ está promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de que se decreten las Medidas Provisionales en caso de Ausencia respecto de su persona y la designación de un Representante, apercibido que de no hacerlo se procederá a nombrar persona que legalmente lo represente. En la inteligencia de que el término para comparecer en los términos antes mencionados, le empezará a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 623, 324, 629 y 632 del Código Civil del Estado de Chihuahua. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado PABLO CARMONA HERNÁNDEZ Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO
LA C. SECRETARIA JUDICIAL INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA ANDRÉA SARAHI CORDERO RAMÍREZ

ROSA BATISTA GONZALEZ

641-73-75-77

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

AVISO DE DESLINDE

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Bajo del Largo", con una superficie aproximada de 987-10-76 Hectáreas, ubicado en Bocoyna, Chihuahua.

La Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. II210.DGOPR.DTN.00861.2024 de fecha 15 de enero de 2024, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio II210.DGOPR.DTN.00861.2024 de fecha 15 de enero de 2024 se autorizó al suscrito Juan Carlos de la Rosa Saucedo a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en C. 18 de Marzo, 3107, 2 piso, Col. Centro, Chihuahua, Chih., CP. 31000.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

- AL NORTE : En 2,792.597 mts., Ejido Panalachi.
- AL SUR : En 1,202.148 mts., Ejido Panalachi.
- AL ESTE: En 4,959.132 mts., Ejido Panalachi.
- AL OESTE: En 5,212.379 mts., Ejido Panalachi.

COORDENADAS.
latitud norte: 27°55'12.57" N
longitud oeste: 107°21'12.59" O

Chihuahua, Chih., a 11 de julio del 2024.

EL COMISIONADO

Ing. Juan Carlos de la Rosa Saucedo



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7-301/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FERNANDO MEJIA SALAZAR, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

- - Dada cuenta de un escrito del C. [JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA] con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, visto lo manifestado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, que es el de 1974, dada la fecha de iniciación de éste juicio, **procédase al remate, en PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la parte actora, consistente en el lote de terreno y finca en el construida, ubicado en [la Avenida Santa Irene número 2564, siendo el Lote 17, de la manzana 55, del Fraccionamiento Misiones del Real, Etapa XI-A, de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de terreno de 120.00 metros cuadrados e inscrito bajo el número 1, a folio 1, del Libro 3954], de la Sección Primera del Registro Pública de la Propiedad, de este Distrito Judicial Bravos; anunciando su venta y convocando postores a la subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación mayor de los que se editan en ésta Ciudad, a más de publicarse un tanto de esa forma en los Tableros de Avisos de este Juzgado, **sirviendo como base para el remate**, la cantidad de [\$453,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], que es el término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, como **postura legal** la cantidad de [\$302,333.33 (TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de aquella suma que es la base del remate.-----

- - Se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la señalada **Audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA**; misma que tendrá lugar en el local que ocupa este juzgado, ubicado en el Segundo Piso, del Edificio Bonifacio Chávez, sito en el Eje vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos, segundo Piso de esta Ciudad, Juárez, Chihuahua.-----

NOTÍFICASE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.
EL SECRETARIO

LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

LETICIA ARIAS y LETICIA CHACÓN ARIAS.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 2710/18, relativo al INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por LORENZO CHACÓN MARTÍNEZ, en contra de LETICIA ARIAS y LETICIA CHACÓN ARIAS, existe un auto que a la letra dice: -----

Ciudad Juárez, Chihuahua; a siete de junio de dos mil veinticuatro.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a las demandadas, señora [LETICIA ARIAS] y a su hija [LETICIA CHACÓN ARIAS], se les notifique la demanda incidental, se les corra traslado y las llame a trámite de este incidente mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del tablero. Se hace saber a las demandadas [LETICIA ARIAS] y [LETICIA CHACÓN ARIAS], que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal le concede **tres días más** de los señalados en el auto de radicación, de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, que son **UN TOTAL DE SEIS DÍAS**, para que contesten el incidente de **Cancelación de Pensión Alimenticia**, de conformidad con los artículos 115 inciso b) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Además se hace saber a las demandadas, que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del Tribunal, para que se imponga de ella y responda a la demanda dentro del término concedido.

El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, los extractos esenciales del acuerdo que radicó la demanda incidental de fecha cuatro de abril de dos mil veintitrés, y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento asunto de que se trata:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, México; a quince de noviembre de dos mil diecinueve. Agréguese a los autos un escrito, documentos y copias simples anexas al mismo, presentados en este Juzgado el día doce del presente mes, por el señor LORENZO CHACÓN MARTÍNEZ, por el que solicitó, la cancelación de la pensión alimenticia que les ha estado proporcionando a sus hijos, actualmente mayores de edad, LETICIA ARIAS, LETICIA y OMAR LORENZO de apellidos CHACÓN ARIAS...

...Por cuanto haya lugar a derecho, se le tiene promoviendo INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA en contra de sus hijos mencionados, el que se ordena tramitar en la misma pieza de autos para su mejor manejo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 771, 774, 775 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles... El propósito de la notificación y emplazamiento por edictos, es para que comparezcan ante este tribunal para manifestar lo que a su interés corresponda, apercibidos que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos imputados que hayan dejado de contestar, de acuerdo con lo establecido por el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles.

... Finalmente conforme con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le tiene al señor LORENZO CHACÓN MARTÍNEZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Niños Héroes número 2120-B, de la colonia Ex Hipódromo, en esta ciudad y autorizando para tales efectos, a la licenciada GRISELDA RAMÍREZ BAILÓN...

... De ese reconocimiento de personalidad, en los términos precisados, se da vista a la contraria para que dentro del término de tres días, más diez, manifieste lo que a su interés legal corresponda..."

Y por acuerdo de fecha trece de noviembre del año dos mil veintitrés, se ordenó también llamar a juicio a la señora [LETICIA ARIAS] en representación de los intereses de su hijo menor de edad [A. C. A.]

NOTIFÍQUESE POR EDICTOS

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE JULIO DEL 2024.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



LETICIA ARIAS Y OTRA

634-71-75-79

-0-



"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUIS OMAR MEDINA ATILANO.
P R E S E N T E.-

En el Expediente [347/2023], relativo al Divorcio Por Mutuo Consentimiento, promovido por [OLGA MIREYA NAJERA TRUJILLO] y [LUIS OSCAR MEDINA ATILANO], existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO,----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado DIEGO AGUSTÍN LOZANO REYES, visto lo que solicita, y toda vez que de autos se advierte que no ha sido posible la localización del demandado incidental LUIS OMAR MEDINA ATILANO, puesto que de los oficios de búsqueda que para su localización fueron emitidos, se obtuvo registro de dos domicilios en los que quedó acreditado que no radica el buscado, según las constancias actuariales a fojas ochenta y siete y ochenta y ocho de los autos, aunado a la testimonial desahogada el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, en que los testigos presentados fueron uniformes al mencionar que desconocen el paradero del señalado, por lo que ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero actual del demandado incidental, por lo que notificase a LUIS OMAR MEDINA ATILANO, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los días de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que MIRANDA EUMNICE MEDINA NAJERA le está demandando INCIDENTALMENTE EL PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS ADEUDADAS, quien le reclama el pago de la cantidad de \$751,457.04 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), del periodo comprendido del mes de julio de dos mil catorce a marzo de dos mil veinticuatro, conforme a lo que pactó pagar a favor de su acreedora alimentaria en la sentencia ejecutoriada de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce; que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES días aumentando TRES días más, para que dé contestación al incidente planteado en su contra, apercibido que de no hacerlo, se presumirá confeso de los hechos que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 118, 123, 771, 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

JUEZ, LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



LUIS OMAR MEDINA ATILANO

647-75

-0-



Edictos de Emplazamiento

Juan Tinajero por conducto de su albacea
Juan Alberto Tinajero Luna
Presente.-

Se hace constar que en el Expediente 529/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado Fidel León Pérez apoderado de BANCOMER S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANCOMER, en contra de Juan Tinajero, se dictó un auto que un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTO el estado que guardan los autos y toda vez que en el auto de fecha cuatro de agosto del presente año, erróneamente se asentó el número de expediente 559/2013, siendo el correcto el número 529/2013; se deja sin efecto dicho proveído y se ordena de nueva cuenta el emplazamiento por edictos, en los siguientes términos: tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento a [JUAN TINAJERO], por conducto de su albacea [JUAN ALBERTO TINAJERO LUNA], la radicación del expediente 529/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que [CARLOS GERARDO CANTÚ PÉREZ, actual titular de los derechos del presente juicio, por ser cesionario de FINASTATEGY MX, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE; a su vez cesionaria de PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (antes CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE); a su vez cesionaria de BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER]. Le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CON INTERESES Y GARANTÍA HIPOTECARIA que celebros con fecha 31 de mayo del 2012, por una parte, BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCOMER y por la otra JUAN TINAJERO. B).- El pago de la cantidad de \$496,284.03 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto. C).- El pago de la cantidad de \$48,197.48 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios. D).- El pago de la cantidad de \$4,203.22 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 22/100 M.N.), por concepto de Amortizaciones no pagadas. E).- El pago de la cantidad de \$3,419.72 (TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 72/100 M.N.), por concepto de seguros no pagados. F).- El pago de la cantidad de \$1,000.72 (MIL CEROS PESOS 72/100 M.N.), por gasto de cobranza no pagados. G).- El pago de la cantidad de \$200.12 (DOSCIENTOS PESOS 12/100 M.N.), por concepto de iva gasto de cobranza no pagados. H).- El pago de la cantidad de \$1,125.00 (MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos de administración no pagados. I).- El pago de la cantidad de \$180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de iva de gastos de administración no pagados. J).- En caso de que el demandado se abstenga de realizar el pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, se

haga efectiva la Garantía Hipotecaria que se constituyó y se describe en la Cláusula Primera del Capítulo de la Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Garantía. K).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Para lo cual, se le concede un término de cinco días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Y, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFICACIONES:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Licenciado JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de agosto de 2024
Secretario de Acuerdos Provisional

Licenciado José Rafael Chávez González

*pr



"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

Maurilio Alejandro Tarango Castillo.
Presente.-

En el expediente número **421/2024** relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por **Jesica María Parra Baca**, en fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"<Se Admite Demanda>

Cuahtémoc, Chihuahua, a doce de junio de dos mil veinticuatro.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día treinta y uno de mayo del año en curso, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día tres de junio del mismo año, presentados por **Jesica María Parra Baca**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decreta la **Declaración de Ausencia de Maurilio Alejandro Tarango Castillo**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Maurilio Alejandro Tarango Castillo**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, **gírese atento oficio con los insertos necesarios al Periódico Oficial del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de **tres días**, se sirva informar si **Maurilio Alejandro Tarango Castillo**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Jesica María Parra Baca** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **Maurilio Alejandro Tarango Castillo**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Maurilio Alejandro Tarango Castillo** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, **gírese atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dicha dependencia a nombre de **Maurilio Alejandro Tarango Castillo**.

Por otro lado, se ordena **girar atento oficio a la Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes, Desaparecidas y/o Extraviadas y Privadas de la Libertad Zona Occidente**, a fin de que, en caso de no tener inconveniente legal alguno, exhiba copia certificada de la carpeta de investigación con número único de caso 17-2012-139.

De igual manera, **gírense atentos oficios al CFE Suministrador de Servicios Básicos; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado; al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado; Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Maurilio Alejandro Tarango Castillo**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Por otro lado se ordena **girar atento oficio a Catastro Municipal de Cuahtémoc, Chihuahua** a fin de que en auxilio de las labores del tribunal y en el término de **tres días** informen el estatus que guarda la propiedad ubicada en la calle Senderos del Tecnológico, número 5816, del fraccionamiento Senderos del Tecnológico, etapa III tercera de esta ciudad de Cuahtémoc, Chihuahua.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compeleros a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno en el poblado de Cuahtémoc, municipio de Cuahtémoc, Chihuahua y Clave Única de registro de Población **TACM810808HCHRSR01**.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber al promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Ex Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados **Orlando Manuel Moreno Valdez y/o Jahaziel López Pacheco y/o Yahaira Oyuriko Sánchez Gutiérrez y/o Ileana Fernanda Márquez Arredondo y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Ana Citlalli Saucedo Bencomo** quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
- Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
- En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
- Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
- Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin que se provea lo conducente.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado José Juan Morales Torres, con quien actúa y da fe.

Publicado en la lista el trece de junio de dos mil veinticuatro, con el número _____. Conste.

Surte sus efectos el catorce de junio de dos mil veinticuatro. Conste.

Clave: 7000 "KVRA"

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección
Cuahtémoc, Chihuahua, a 07 de agosto de 2024.
Secretario Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morales Torres.





"2024. Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua."

Edictos de notificación

Jorge Ivan Parra Rascón
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **582/2024**, relativo a **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia)**, promovido por **Ivonne Maribel Rascon Bustillos En Su Caracter De Madre De Jorge Ivan Parra Rascon**, se dictó un proveído que a la letra dice:

"Cd Cuauhtémoc, Chih, A Trece De Agosto De Dos Mil Veinticuatro.

Agréguese el escrito, anexos, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día doce de agosto de dos mil veinticuatro, y recibidos en este Juzgado el día trece de agosto del presente año; suscrito por **[Ivonne Maribel Rascón Bustillos]** por sus propios derechos, fórmese expediente **582/2024** y regístrese en el Libro de Gobierno.

Admisión de la demanda.

Téngase promoviendo Jurisdicción Voluntaria a fin de que se declare Ausencia de **[Jorge Ivan Parra Rascón]** por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Pruebas

Con relación a las pruebas ofertadas, se hace del conocimiento de la signante que este órgano jurisdiccional se reserva el pronunciamiento para el momento procesal señalado en la ley respecto a la admisión y preparación de aquellas; de conformidad con el artículo 255 del Código Civil y artículos 12, 197, 200, 201, 217 y 222 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

Oficios de Búsqueda.

Se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **[Jorge Ivan Parra Rascón]**.

Por otro lado, gírese atentos oficios a;

- CFE Suministrador de Servicios Básicos, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **[Jorge Ivan Parra Rascón]**.

Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **[Jorge Ivan Parra Rascón]**, con fecha de nacimiento del día [veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Jorge Ivan Parra Rascón]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de **[Jorge Ivan Parra Rascón]**.

Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta a los licenciados Manuel Francisco Terrazas Baca y Elia Elizabeth Arciniaga García, Secretarios Judiciales de este tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Domicilio y Autorizaciones.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en **Calle Séptima y República de Guatemala sin número de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad**, de conformidad con el artículo 104 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual manera, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 39 del citado precepto legal a los Licenciados **Orlando Manuel Moreno Valdez y/o Jahaziel López Pacheco y/o Yahaira Oyuriko Sánchez Gutiérrez y/o Ileana Fernanda Márquez Arredondo y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Ana Citlalli Saucedo Bencomo**, toda vez que su cédula profesional se encuentra inscrita en el Sistema Computarizado del Registro de Licenciados en Derecho que lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Autorizando el número de consulta remota **23712**

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga."

Atentamente

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 16 de agosto de 2024
Secretaría Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca



FIHG

IVONNE MARIBEL RASCON BUSTILLOS 633-71-75-79-83-87-91-95

-0-



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. ---

--- Que en el Expediente Número 119/2024 Relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por ESBEIRE LORETO GONZÁLEZ CEBALLOS se dictó un auto que entre otras cosas dice:---

<Se Admite Demanda>

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **EDUARDO OROZCO TERÁN**, por medio de un edicto que contendrá un extracto de la solicitud que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. En el entendido que dicho extracto no tendrá ningún costo para la solicitante.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD:

ESBEIRE LORETO GONZÁLEZ CEBALLOS promueve ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCIÓN DE MUERTE de **EDUARDO OROZCO TERÁN**, quien cuenta con TREINTA Y SIETE (37) años de edad, nació el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986), hijo de SIMÓN OROZCO QUIÑONEZ y ROBERTA TERÁN TERÁN, de ocupación AGRICULTOR, cuya desaparición fue denunciada desde el día siete de octubre de dos mil quince, ante la UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR, por hechos acaecidos el día VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE en EL VERGEL, BALLEZA, CHIHUAHUA.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LICENCIADO RODOLFO GÓMEZ SALAS.



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. ---

--- Que en el Expediente Número 668/2023 Relativo al Juicio Trámite Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **AXEL ALBERTO MEZA ONTIVEROS** y **ALEXIA MEZA ONTIVEROS**.---

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día dieciséis de noviembre de dos mil veintitres y recibidos en este Juzgado el día diecisiete de noviembre del año en cita, por **[AXEL ALBERTO MEZA ONTIVEROS y ALEXIA MEZA ONTIVEROS]**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, solicitando lo siguiente: "... la DECLARACIÓN DE AUSENCIA, Y EN SU MOMENTO LA PRESUNCIÓN DE MUERTE de nuestro padre **[LUIS ARTURO MEZA LAZOS]** ..."

Se previene a los tramitantes para que, dentro del término de TRES DÍAS, exhiban documental consistente en partida de nacimiento **[LUIS ARTURO MEZA LAZOS]**, a efecto de otorgar interés y legitimación en el presente asunto, a los tramitantes, lo anterior conformidad con el artículo 5 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

A. Gírese atento oficio al Director del Registro Civil del Estado, a fin de que se sirva informar a este Tribunal, sobre los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado, descendientes y parientes colaterales por consanguinidad y por afinidad hasta el cuarto grado, de **[LUIS ARTURO MEZA LAZOS]**; toda vez que dicha autoridad administrativa, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, gírese atento EXHORTO al JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que, en auxilio a las labores de este Tribunal, gire a su vez, el oficio de antecedentes.

Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimentación del mismo.

En el entendido que, queda el citado exhorto, a disposición de la peticionante, para que lo haga llegar a su destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Código Procesal de la materia.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **[LUIS ARTURO MEZA LAZOS]**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento OFICIO al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

C) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **[LUIS ARTURO MEZA LAZOS]**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene autorizando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [Calle Grijalva número treinta y siete de la colonia San Antonio de las Huertas, en esta ciudad], autorizando para tales efectos a [KEVIN ONTIVEROS TREVIZO] y en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, al Licenciado [BRAYAN ADÁN BARAY CORRALES], quien cuenta con cédula profesional, debidamente registrada en el sistema de control que tiene el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Haciendo de su conocimiento que los autorizados en términos amplios del referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen. Se le tiene proporcionando el número de consulta remota [31201.]

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se le solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberá hacerlo saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante **PAULINA CANDIA BAILÓN** Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

AXEL ALBERTO MEZA ONTIVEROS y ALEXIA MEZA ONTIVEROS, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE LUIS ARTURO MEZA LAZOS, quien cuenta con TREINTA Y SIETE (37), años de edad, nació el día quince de marzo de mil novecientos setenta y siete, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, hijo de LEOPOLDO MEZA y OFELIA LAZOS, estado civil CASADO, cuya desaparición fue denunciada desde el día dieciocho de junio de dos mil catorce, ante la FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, por hechos acaecidos, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

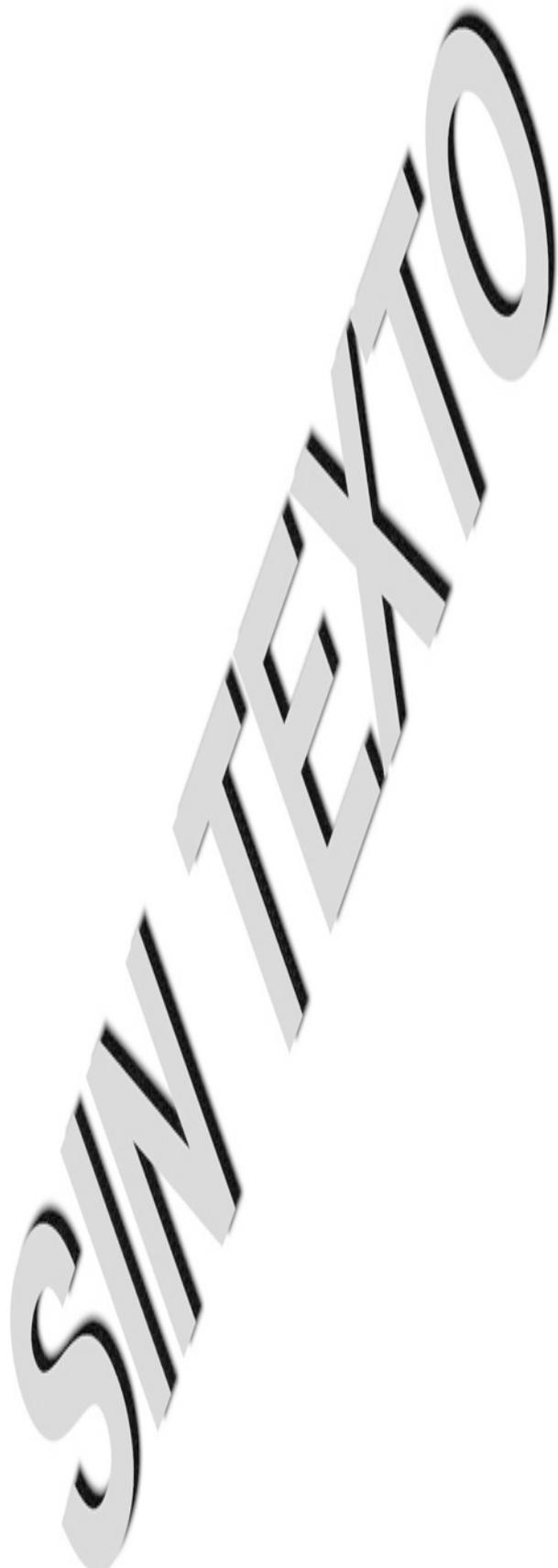
HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 26 DE JUNIO DE 2024

JUEZ PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

DIANA IVÓN FLORES SILVA



AXEL ALBERTO MEZA ONTIVEROS Y OTRA 546-55-59-63-67-71-75-79-83



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| <i>Costo del Ejemplar</i> | .7230 |
| <i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i> | 45.1131 |
| <i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i> | 22.5565 |
| <i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i> | .0950 |
| <i>Anexo, por cada página</i> | .0112 |
| <i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i> | |
| <i>Página completa</i> | 13.4986 |
| <i>Media página</i> | 6.7493 |
| <i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i> | .5277 |
| <u>Valor UMA</u> | 108.57 |
| <u>Unidad de Medida y Actualización</u> | |

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

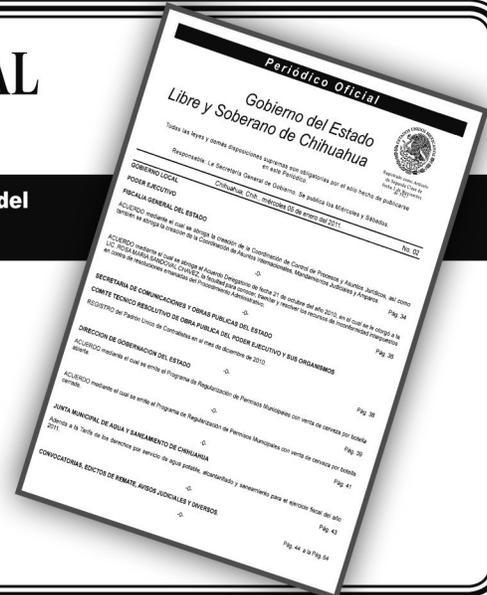
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial